



[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Leg. N° 002, Fecha: 12 DIC 2016

N° 026

-2016-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI

Callao, 12 DIC 2016

VISTOS:

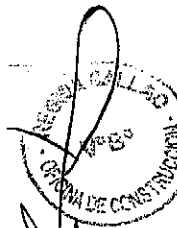
El Informe N° 028-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 05 de diciembre de 2016 emitido por la especialista de costos y presupuestos de la Oficina de Construcción; el Informe N° 104-2016-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 06 de diciembre de 2016 de la coordinadora de estudios (e) de la Oficina de Construcción; el Informe N° 278-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 07 de diciembre de 2016 emitido por la Oficina de Programación e Inversiones; el Memorandum N° 3163-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1150-2016-GRC/GRI de fecha 07 de diciembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 106-2016-GRC/GRI-OC-PSMH de fecha 09 de diciembre de 2016 de la coordinadora de estudios (e) de la Oficina de Construcción; el Informe No 131 -2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2269-2016-GRC/GRI-OC de fecha 09 de diciembre de 2016 emitido por la Oficina de Construcción; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, se aprobó el **EXPEDIENTE TECNICO** para la **EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, con Código SNIP No 207464, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/ 5' 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), señalando que la Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada como se indica: para el año 2016 por el monto de S/ 2'771, 798.68 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho con 68/100 Soles) y para el año 2017 por el monto de S/ 2' 558, 583.40 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Tres con 40/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución No 378-2016-GRC-GA de fecha 14 de setiembre de 2016, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra del PIP **"Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, con Código SNIP No 207464 (Según Expediente Técnico) cuyo valor referencial asciende a S/ 5' 330, 382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Dos con 08/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, tipo de procedimiento de selección Licitación Pública, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprobó la modificación del Expediente Técnico para la **EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao"**, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°

ca

del Callao - GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, en lo concerniente a la relación del equipo mínimo y el cuadro de perfil mínimo de profesionales requeridos en los Gastos Generales, según lo consignado en los considerando de la presente resolución, en virtud a la Resolución No 304-2016-OSCE/PRE de fecha 16 de agosto de 2016, que aprueba la modificación de la Directiva No 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley No 30225" para efectos de la absolución de consultas de la Licitación Pública N° 006-2016-REGION CALLAO, proceso de selección que fue declarado desierto;

Que mediante el Informe N° 028-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 05 de diciembre de 2016, la especialista de costos y presupuestos de la Oficina de Construcción presenta la actualización del Valor referencial actualizado al 31 de octubre de 2016 del Expediente Técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao" por el monto de S/ 5 478 891.25 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho mil Ochocientos Noventa y Uno con 25/100 soles);

Que, mediante Informe N° 103- 2016-GRC/GRI-OC-PSMH, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Coordinadora de Estudios (e) solicita al Jefe de la Oficina de Construcción se derive a la Oficina de Programación e Inversiones para el Registro en el Banco de Proyectos de las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión que no requieren de verificación que se están solicitando previo a la ejecución de las mismas, dichas variaciones corresponden específicamente a la variación del costo de vida del PIP: "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao" con Código SNIP. 207464; con Informe N° 2236- 2016-GRC/GRI-OC, de fecha 06 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura se deriven los actuados a la Oficina de Programación e Inversiones para el referido Registro en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Memorandum N° 1146-2016-GRC/GRI de fecha 06 de diciembre de 2016. La Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el registro en el Banco de Proyectos de las Modificaciones no Sustanciales en la Fase de Inversión del PIP: "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao- Región Callao" con Código SNIP 207464;

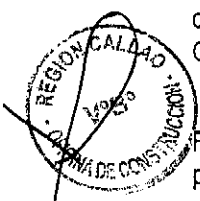
Que, con Memorandum N° 3163-2016-GRC/GRPPAT de fecha 07 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 278-2016-GRC/GRPPAT-OPI de fecha 07 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones en el que se señala que se ha procedido a registrar la variación experimentada por el PIP materia del presente, por la actualización del valor referencial de obra a precios del mes de octubre de 2016 de acuerdo al sustento técnico emitido por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorandum N° 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario, quedando sin efecto el Memorandum N° 1932-2016-GRC/GRPPAT, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática

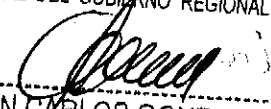
CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PROYECTO	OBRA.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.154527	4000084	15	036	0074	00001	0001074	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	2	3	2	3	2'771,799

Precisando que por la diferencia del monto solicitado para el año 2017, por la cantidad de S/. 2'707,092.57 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Noventa y Dos con 57/100 Soles) se deberá tener en cuenta lo establecido



026


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

en el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EE/FF/DG de la Gerencia Regional del Callao para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias, y el inciso b) del artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se realizarán las acciones administrativas correspondientes, y mediante proveído s/n de fecha 09 de diciembre de 2016 la Gerencia de Administración otorga la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017 según memorando antes señalado.

Que, mediante Informe N° 106- 2016-GRC/GRI-OC-PSMH, de fecha 09 de diciembre de 2016, la Coordinadora de Estudios (e) solicita al Jefe de la Oficina de Construcción la Modificación por actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico para ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Calles en el AA.HH. Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao- Región Callao" con Código SNIP 207464; en atención al Informe N° 028-2016-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 05/12/2016, de la especialista de costos Bachiller Arq. Antonieta Busso Santivañez que presenta la actualización del valor referencial del Expediente Técnico, en atención a lo dispuesto en el Memorandum N° 389-2016-GRC/GRI-OC de fecha 02/12/2016 a fin de que se proceda a una nueva convocatoria de la obra (por haberse declarada desierta la LP 006-2016-RC) y para el cumplimiento del Programa de Inversiones del año 2016; señalando que: "... la MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO para EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AA.HH. VIRGEN DE GUADALUPE, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO-REGION CALLAO" en lo que respecta A LA ACTUALIZACION DEL VALOR REFERENCIAL; expediente técnico que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 05/08/2016 y modificado en parte con Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, solicitándose aprobar según el siguiente detalle:

- a) El nuevo VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO con fecha base al 31 de Octubre de 2016 por el monto de S/ 5 478 891.25 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 90 días calendario, cuya variación respecto al valor referencial aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 016-2016-GRC-GRI (por S/ 5 330 382.08 con precios a Marzo 2016) se debe principalmente a los reajustes de los costos de mano de obra, maquinarias, equipos de seguridad, madera, cemento, mezcla asfáltica, asfalto; según lo determinado y calculado en el Informe N° 028-2016-GRC/GRI-OC-ABS
- El VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO cuenta con los siguientes documentos cuya aprobación se está solicitando:
 - Valor Referencial Obras viales
 - Presupuesto
 - Análisis de Gastos Generales
 - Listado de Insumos
 - Fórmula Polinómica
 - Índices Unificados
 - Cronograma Valorizado de Obra
 - Relación de Equipo Mínimo
 - Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Análisis de Costos Unitarios
 - Anexos: Cuadro de Precios promedio y Cotizaciones de los Insumos a requerirse
- b) Asimismo se solicita aprobar la modificación de la MEMORIA DESCRIPTIVA solo en la página que corresponde a los numerales correspondientes a INVERSION Y FECHA, y MODALIDAD DE EJECUCION quedando redactado como sigue:

b.1) Sobre Inversión y Fecha

Dice:

X.- INVERSION Y FECHA

El valor referencial estimado, incluido los gastos generales, utilidad e impuestos de Ley, ascienden a S/. 5'330,382.08 (Cinco Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Ocho y Dos con 08/100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo del 2016.

Debe decir: (en atención a la actualización del valor referencial):

X.- INVERSION Y FECHA

El valor referencial estimado, incluido los gastos generales, utilidad e impuestos de Ley, ascienden a S/. 5'478,891.25 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Uno con 25/100 soles), con precios al 31 de Octubre de 2016

b.2) Sobre Modalidad de ejecución

Dice:

X.- MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es Licitación Pública – Precios Unitarios

Debe decir: (en atención a la declaratoria de desierto de la convocatoria a obra):


XII.- MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución Licitación Pública- Precios Unitarios.

En caso de declararse desierto el proceso de selección corresponderá una convocatoria por Adjudicación Simplificada derivada de proceso de Licitación Pública – Precios Unitarios

- c) RESUMEN EJECUTIVO adecuado a la aprobación de la actualización del Valor Referencial al 31 de octubre de 2016";




JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

026

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RES. N° 4920-2016-GRIPAT
Informe N° 131-2016-GRC/GRI-OC-GLDL de fecha 09 de diciembre de 2016, la abogada de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los informes de la referencia elaborados por los funcionarios responsables, y teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente y habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención es procedente realizar la MODIFICACION del EXPEDIENTE TECNICO para ejecución de la obra "Mejoramiento de las Calles en el A.H. Virgen de Guadalupe Distrito de Ventanilla- Provincia del Callao- Región Callao" SNIP N° 207464, que fuera aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 05 de agosto de 2016 y modificado en parte con Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL, la modificación de la MEMORIA DESCRIPTIVA en los numerales correspondientes a INVERSION Y FECHA, y MODALIDAD DE EJECUCION, así como al Resumen Ejecutivo adecuado al nuevo valor referencial, según lo consignado en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 2269-2016-GRC/GRI-OC de fecha 09 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Construcción dando su conformidad a los actuados y basado en los Informes emitidos por los profesionales de la Oficina de Construcción, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura para que previa evaluación continúe con el trámite de expedición del resolutivo correspondiente;

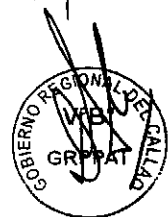
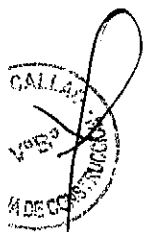
Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria..." y en el numeral 1° del artículo y norma acotada de señala "... expediente técnico de obra aprobado por la Entidad";

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define: "Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, el acápite d. numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del SNIP, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/69.01 precisa que el registro del Formato SNIP-16 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la ejecución de variaciones;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225 señala lo siguiente: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...)".

Que, el artículo 08° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley No 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación";



026

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. N° 1000 Per. Texto Único
Fecha: 14 de Dic. 2016

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 100° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional No 000307 de fecha 03 de junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tienen entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública, entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO para la EJECUCION DE OBRA DEL PIP: "Mejoramiento de Calles en el AAHH Virgen de Guadalupe, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", SNIP N° 207464, que fuera aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 05 de agosto de 2016 y modificado en parte con Resolución Gerencial General Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL por el monto de S/ 5 478 891.25 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), con precios al 31 de octubre de 2016, la modificación de la MEMORIA DESCRIPTIVA en los numerales correspondientes a INVERSION Y FECHA, y MODALIDAD DE EJECUCION, así como al Resumen Ejecutivo adecuado al nuevo valor referencial, según lo consignado en los considerandos de la presente resolución;

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorandum N° 3173-2016-GRC/GRPPAT de fecha 09 de diciembre de 2016 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario, quedando sin efecto el Memorandum N° 1932-2016-GRC/GRPPAT, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
PROGRAMA	PROYECTO	OBRA.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	2.154527	4000084	15	096	0074	00001	0001074	0036	

FONDO	CIS	RUBRO	IT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	16	2	6	2	3	2	3	2771,799

TERCERO.- PRECISAR que por la diferencia del monto solicitado para el año 2017, por la cantidad de S/. 2'707,092.57 (Dos Millones Setecientos Siete Mil Noventa y Dos con 57/100 Soles) se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificatorias, y el inciso b) del artículo 19° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual se realizarán las acciones administrativas correspondientes; y mediante proveído s/n de fecha 09 de diciembre de 2016 la Gerencia de Administración otorga la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017.

CUARTO.- PRECISAR que la Resolución Gerencial Regional No 016-2016-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 05 de agosto de 2016, y Resolución Gerencial Regional N° 022-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 02 de noviembre de 2016, mantienen plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Ing. NANCY M. VILLELA ALVARADO
Gerente Regional de Infraestructura

